Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko Udala

Kontratazio-dosierra onartzeko TGBko akordio-proposamena
Propuesta de acuerdo de la JGL de aprobación del expediente de contratación

ESPAZIO PUBLIKO ETA AUZOAK -(a)ren Saila
Departamento de ESPACIO PUBLICO Y BARRIOS

Tel.: 945 16 16 16
informacion@vitoria-gasteiz.org

DOSIER ZK. - *Nº EXPEDIENTE:*	**DATA - *FECHA:***
2026/CO_SOBR/0043	15/10/2026

GAIA:	***ASUNTO:***
OBRA-KONTRATAZIO ESPEDIENTE HAU ONARTZEKO TOKIKO GOBERNU BATZARREKO AKORDIO-PROPOSAMENA: ARANTZABELA PLAZA ERABERRITZEKO OBRAK.	*PROPUESTA DE ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE OBRAS DE REFORMA DE LA PLAZA ARANTZABELA.*

AKORDIO-PROPOSAMENA– *PROPUESTA ACUERDO*

Por los Servicios Técnicos del Departamento de **ESPACIO PUBLICO Y BARRIOS** , se ha elaborado el proyecto y el pliego de prescripciones técnicas para la contratación de las **OBRAS DE OBRAS DE REFORMA DE LA PLAZA ARANTZABELA**, en el que se justifica su necesidad:

Las necesidades que cubre el contrato son las obras para ejecutar las OBRAS DE REFORMA DE LA PLAZA ARANTZABELA.
La plaza Arantzabela se encuentra ubicada en el nivel inferior de una manzana de edificaciones residenciales, al cual se accede de forma peatonal por las aceras, rampas y escaleras existentes y de forma rodada por los viales existentes. Actualmente, el espacio público es funcional y se haya completamente urbanizado, aunque por la antigüedad del mismo y por las características del mismo se presentan ciertos desperfectos e inadecuaciones. Se trata de un espacio cuyo acceso y uso es fundamentalmente de tipo residencial, aunque también existen varias lonjas en los bajos de las edificaciones, directamente accesibles desde tal espacio.
Dado que en 2025 se implantó la OTA en el barrio de Arana, lo cual redujo el tráfico de no residentes en busca de estacionamiento, y dado que existe un compromiso de la Corporación Municipal para realización de inversiones en el espacio público del barrio, se considera conveniente reformar la plaza Arantzabela y su entorno de forma que se mejoren y aumenten los estándares ambientales, de calidad y de confort del tal espacio de uso público.
La idoneidad del contrato responde a la consecución del objeto de obras de construcción para la REFORMA DE LA PLAZA ARANTZABELA.
Tanto las necesidades como la idoneidad del contrato se detallan en el documento Memoria del Proyecto Constructivo.

Estas actuaciones que se describen pormenorizadamente en la memoria elaborada por los servicios técnicos del Departamento de ESPACIO PUBLICO Y BARRIOS.

El contrato se estima idóneo para la consecución de su objeto. La naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato y la idoneidad del objeto del contrato y su contenido para satisfacerlas se detallan en el expediente.

El presupuesto del referido contrato asciende a la cantidad de **431.949,20 €, IVA incluido.**

Se establece un plazo de ejecución de las obras es de **6 MESES** a contar desde la fecha que se fije en el acta de comprobación del replanteo.

Este expediente de contratación se adjudicará a través del procedimiento **ABIERTO SIMPLIFICADO** con uno o varios criterios de adjudicación, lo que se justifica en atención a la naturaleza de las prestaciones objeto de este contrato.

En la carátula del pliego de cláusulas administrativas particulares se establecen los siguientes criterios de valoración de ofertas:

CRITERIOS DE VALORACIÓN SUJETOS A FÓRMULA MATEMÁTICA (Máximo 100 puntos)

1. OFERTA ECONÓMICA (hasta un máximo de 100 puntos):
   VALORACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA:
   - Al presupuesto de licitación se le asignará cero puntos.
   - El resto de ofertas se valorarán con la aplicación de la siguiente fórmula:

$$Puntuación_{oferta} = Puntuación_{máxima}\ x \left(\frac{Baja_{oferta}}{Baja_{máxima}} \right)$$

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	MIREN FERNANDEZ DE LANDA RUIZ (Concejala Delegada de Espacio Publico y Barrios)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	IOVR65RD6QSFWVFVCLWGWZG22E	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	15/10/2026 15:46:24
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	1/2

IOVR65RD6QSFWVFVCLWGWZG22E

ESPAZIO PUBLIKO ETA AUZOAK -(a)ren Saila
Departamento de ESPACIO PUBLICO Y BARRIOS

Tel.: 945 16 16 16
informacion@vitoria-gasteiz.org

Siendo:
Puntuación $_{oferta}$ = Puntuación de la oferta
Puntuación $_{máxima}$ = Puntuación máxima posible a obtener
Baja $_{oferta}$ = Porcentaje de baja de la oferta a valorar
Baja $_{máxima}$ = Mayor porcentaje de baja de las ofertas presentadas. Cuando el mayor porcentaje de baja ofertado por las ofertas ADMITIDAS sea inferior a un 10% el valor de este parámetro será 10%.

En el pliego de cláusulas administrativas particulares se establecen las siguientes penalidades:

- Penalidades por incumplimiento del plazo de ejecución del contrato distintas de las previstas en el artículo 193.3 LCSP 2017: NO

Las previstas en el artículo 193.3. de la LCSP 2017.

- Penalidades por incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso del contrato artículo 192 LCSP 2017: SÍ

Si al tiempo de la recepción, las obras objeto de este contrato no se encuentran en estado de ser recibidas por causas imputables al contratista se impondrá una penalidad cuya cuantía será del 1% del importe de adjudicación, IVA excluido, salvo que, motivadamente, el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrá alcanzar un 5% o hasta el máximo legal del 10% del importe de adjudicación, IVA excluido, respectivamente. En todo caso, la imposición de las penalidades no eximirá al contratista de la obligación que legalmente le incumbe en cuanto a la reparación de los defectos.

- Penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato: SÍ

Las establecidas en el punto 12.2.5 de este pliego

Habiéndose incorporado al expediente certificado de existencia de crédito del Interventor Municipal de 431.950,20 €, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el informe del titular de la Asesoría Jurídica.

Visto el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de la Ley de Contratos del Sector Público por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23 UE y 2014/24 UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP 2017).

Vista la Disposición adicional segunda de la LCSP 2017, la Concejala-Delegada del Departamento de ESPACIO PUBLICO Y BARRIOS a la Junta de Gobierno Local presenta la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO:

- Aprobar el Proyecto y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que obran en el expediente.

- Aprobar el expediente de contratación de **OBRAS DE REFORMA DE LA PLAZA ARANTZABELA**, con un presupuesto de **431.949,20 €, IVA incluido**.

- Aprobar como forma de adjudicación el Procedimiento ABIERTO SIMPLIFICADO conforme a los criterios de adjudicación señalados en la parte dispositiva de este acuerdo.

- Nombrar como responsable del contrato en los términos y condiciones del artículo 62 de la LCSP 2017 a Eduardo Rojo Fraile, Jefe de Espacio Público y Barrios.

- Ordenar la publicación de los pliegos reguladores de este contrato, así como de este acto y la apertura del procedimiento de licitación en el perfil del contratante de este Ayuntamiento alojado en la Plataforma de Contratos del Sector Público, así como en los boletines oficiales correspondientes.

No obstante, ustedes decidirán como mejor estimen.

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	MIREN FERNANDEZ DE LANDA RUIZ (Concejala Delegada de Espacio Publico y Barrios)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	IOVR65RD6QSFWVFVCLWGWZG22E	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	15/10/2026 15:46:24
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	2/2

IOVR65RD6QSFWVFVCLWGWZG22E